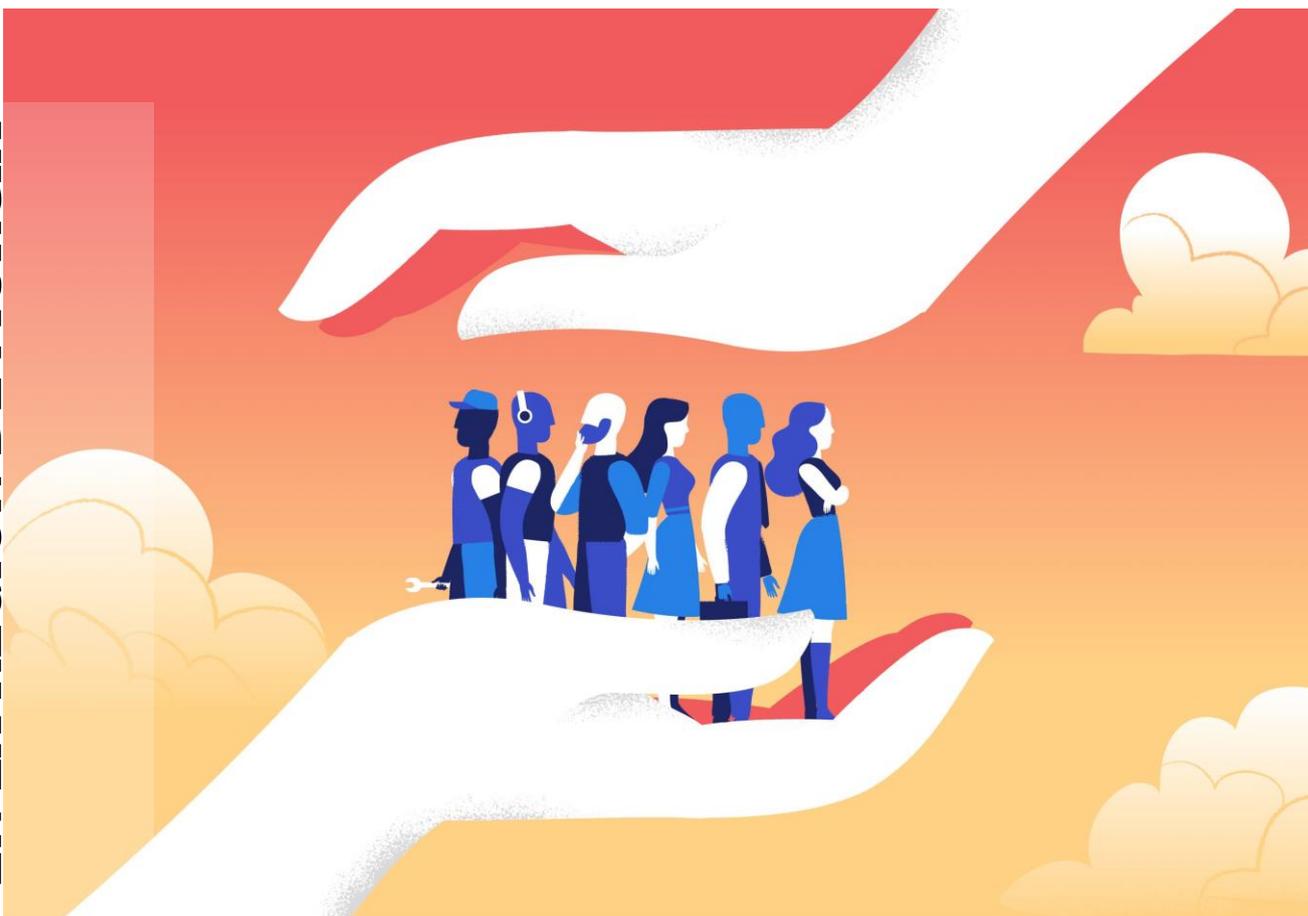


RIESGOS LABORALES Y TRABAJO AUTÓNOMO EN LA REGIÓN DE MURCIA



En el marco de la I Estrategia Integral del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia, Comisiones Obreras, elabora este informe con el objetivo conocer cuál es la situación laboral de las personas autónomas en la Región en relación con la salud laboral, para poner de manifiesto las diferentes situaciones e impulsar medidas para prevenir la salud laboral y eliminar los riesgos a los que se ven sometidas



Prevención Riesgos Laborales en las Personas Trabajadoras Autónomas de la Región de Murcia y Siniestralidad Laboral

Normativa aplicable y peculiaridades trabajo autónomo

La ley básica en materia preventiva, la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, será de aplicación en todo su alcance a las personas trabajadoras autónomas, en el momento de que tenga personas empleadas a su cargo.

Al tener personal asalariado a su cargo, entonces tendrá la condición de "empresario" a efectos de esta ley. Esto implica que las obligaciones con respecto a sus trabajadores serán las mismas que se establecen en esta norma para todo tipo de formas jurídicas de empresa.

Igualmente, sus trabajadores tendrán los mismos derechos que se establecen en la propia ley de prevención.

Pero en cuanto a los **trabajadores autónomos sin personal asalariado a su cargo**, que es el colectivo objeto de este Informe, algunas cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales como la formación, la vigilancia de la salud, e incluso la evaluación de riesgos laborales dejan de ser obligatorias para el propio trabajador autónomo.

Sin embargo, **se considera muy recomendable** que estas personas trabajadoras autónomas **tengan en cuenta esta normativa por su importancia de cara a la prevención de riesgos para su propia salud o seguridad y la de otras personas** con las que estas personas trabajadoras puedan concurrir en el ejercicio de su actividad.

La experiencia demuestra que es muy difícil que, sin esa formación, información, evaluación de riesgos o vigilancia de la salud, estos trabajadores y trabajadoras puedan ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones que son de aplicación en el supuesto de que, aun no teniendo personal empleado a cargo, concurren en el mismo centro o espacio de trabajo con otros profesionales o personas trabajadoras.

También **hay que tener en cuenta las previsiones contenidas en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo**. Esta Ley dedica **su artículo 8 a la prevención de riesgos laborales**.



El primer apartado de este artículo establece una obligación para las Administraciones Públicas competentes. Y es que, a tenor de este artículo, estas Administraciones Públicas deben asumir un papel activo para la prevención de riesgos laborales de los trabajadores autónomos *"por medio de actividades de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los trabajadores autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales"*.

El segundo apartado sigue mencionando otra de las "responsabilidades" de las Administraciones públicas, como responsables de proporcionar formación a este colectivo: *"Las Administraciones públicas promoverán una formación en prevención específica y adaptada a las peculiaridades de los trabajadores autónomos"*.

El tercer apartado del artículo 8 de esta misma Ley, recuerda los artículos de la LPRL que deben tenerse en cuenta cuando los trabajadores autónomos desarrollan su trabajo junto con trabajadores de otra u otras empresas, o bien cuando los trabajadores autónomos realicen su actividad profesional en locales o centros de trabajo de las empresas para las que presten sus servicios.

En estos casos, se indica que "serán de aplicación para todos ellos los deberes de cooperación, información e instrucción previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales".

El artículo 8.5 del Estatuto del trabajo autónomo, establece que *"cuando los trabajadores autónomos deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias o útiles proporcionados por la empresa para la que ejecutan su actividad profesional, pero no realicen esa actividad en el centro de trabajo de tal empresa, ésta asumirá las obligaciones consignadas en el último párrafo del artículo 41.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales."*

En este caso, las obligaciones se refieren a que los autónomos que vayan a utilizar los elementos indicados deben conocer lógicamente los riesgos que generan, y para ello lo más acertado es conocer las instrucciones que proporcionan los fabricantes, importadores o suministradores y que deben ser facilitados por los "propietarios" de estos elementos para que su utilización se realice sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores autónomos.

Estas instrucciones pueden ser desde manuales de uso, hasta fichas de seguridad de productos o especificaciones técnicas muy variadas y que pueden incluir hasta los equipos de protección que deben emplearse durante su uso y que también deberán ser comprendidas y tenidas en



cuenta por los trabajadores autónomos que las empleen para garantizar su seguridad y salud.

Por otro lado, el apartado 4 establece que *“Las empresas que contraten con trabajadores autónomos la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas, y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo, deberán vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por estos trabajadores”*.

Este requisito normativo supone el deber de vigilancia de las empresas que contratan con autónomos y son los responsables de cumplir y hacer cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.

Además, en el sector de la construcción, el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en el artículo 11.2 también se establece que *“Los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados”*.

En conclusión, las empresas que contratan con trabajadores autónomos tienen también sus propias responsabilidades que se resaltan en el artículo 8.6 de forma que si las incumplen, deberán asumir las indemnizaciones de los daños y perjuicios ocasionados tal y como se establece en este artículo.

Finalmente, destacar que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales permite a través del artículo 21.2 que los trabajadores interrumpan su actividad y abandonen el lugar de trabajo, en caso necesario, si consideran que la actividad que realizan supone un riesgo grave e inminente para su vida o salud.

En esta misma línea, el artículo 8.7 de Estatuto del trabajo autónomo, permite que en el mismo supuesto el trabajador autónomo abandone el lugar de trabajo.

Siniestralidad en el trabajo de las personas autónomas en la Región de Murcia

La siniestralidad es un aspecto importante a tratar en el mundo laboral pues afecta a todos los trabajadores y a todas las trabajadoras en general. Por lo tanto, **también para las personas trabajadoras acogidos al régimen especial de los trabajadores autónomos.**



En el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos¹, *"desde enero de 2019 la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es obligatoria para todos los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en aplicación de Real Decreto Ley 287/2018 de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. Antes del 1 de enero de 2019 esta cobertura era solo voluntaria."*

Accidentes de trabajo

Nº accidentes y evolución desde 2013

En el año 2023 se ha producido un total de 19.298 accidentes en jornada de trabajo con baja en la Región de Murcia.

Esto supuso un 0,7% más que en 2022. Todos los años analizados en la citada Estadística Anual de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia (pág. 20), desde 2013 a 2023, ha crecido la cifra de estos accidentes laborales.

Como el número de accidentes de los trabajadores asalariados en 2023 ha sido de 18.294, entonces el número de accidentes de los trabajadores autónomos ha sido de 1.004.

En 2013 el número de accidente de los trabajadores autónomos ha sido de 279, la diferencia entre los accidentes de trabajo total (11.703) y los de las personas trabajadoras asalariadas (11.424).

Por lo tanto, ha aumentado un 360% el número de accidentes de trabajo con baja de los trabajadores autónomos entre 2013 y 2023.

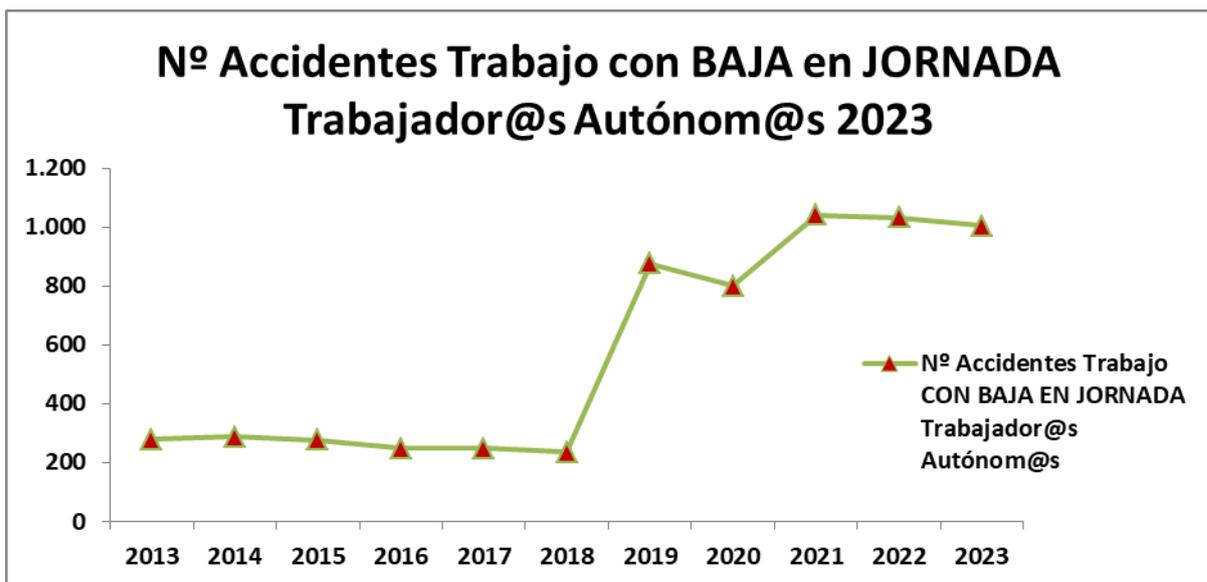
¹ ["Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia"](#). Instituto de Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia. 2021. Pág. 13 y siguientes.

Gráficamente, se elabora por parte de este gabinete socioeconómico las siguientes tablas y gráfico para **reflejar esta evolución para el caso de las personas trabajadoras autónomas**.

Accidentes con BAJA en jornada Región de Murcia 2013-2023						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total Afiliación	11.703	12.553	14.369	15.182	16.408	16.609
Trabajo Asalariado	11.424	12.265	14.092	14.935	16.159	16.374
Nº Accidentes Trabajo CON BAJA EN JORNADA Trabajador@s Autónom@s	279	288	277	247	249	235

2019	2020	2021	2022	2023
17.557	15.781	18.943	19.172	19.298
16.682	14.981	17.903	18.141	18.294
875	800	1.040	1.031	1.004

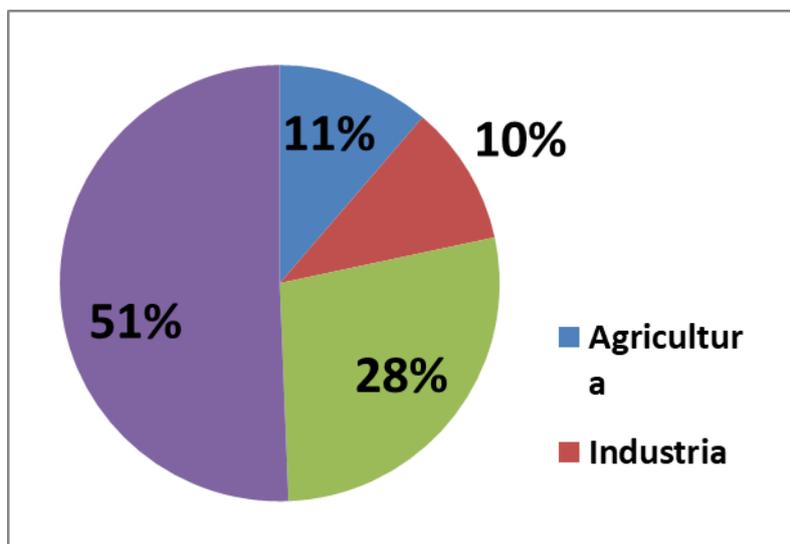
Fuente: Elaboración propia CCOO RM datos ISSL 2023



Fuente: Elaboración propia CCOO RM datos ISSL 2023

En cuanto al **reparto por sectores económicos de los accidentes de trabajo con baja**, si quitamos la cifra de personas trabajadoras asalariadas, resulta el siguiente reparto en 2023:

Agricultura: 116 (11%)
Industria: 107 (10%)
Construcción: 2.863 (28%)
Servicios: 1.031 (51%)



Fuente: Elaboración propia CCOORM datos Estadística ISSL

Se observa que en la Construcción hay un mayor porcentaje de accidentes que en sectores con más afiliación como Agricultura o Industria, ya que suponen el 28% de todos los accidentes.

Accidentes con Baja "in itinere"

En las citadas Estadísticas de Siniestralidad del ISSL, aparecen los gráficos con la evolución de esta tipología de Accidentes desde 2013 a 2023 en la Región de Murcia para el total de la afiliación y para el trabajo asalariado.

Por diferencia, se puede obtener esta evolución para el caso del trabajo autónomo.

Accidentes con BAJA in ITENERE Región de Murcia 2013-2023						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total Afiliación	1.725	1.707	1.969	2.237	2.292	2.235
Trabajo Asalariado	1.722	1.707	1.965	2.237	2.287	2.225
Nº Accidentes Trabajo in ITINERE Trabajador@s Autónom@s	3	0	4	0	5	10

2019	2020	2021	2022	2023
2.433	1.993	2.521	2.600	2.808
2.352	1.926	2.439	2.518	2.736
81	67	82	82	72

Fuente: Elaboración propia CCOO RM datos ISSL 2023

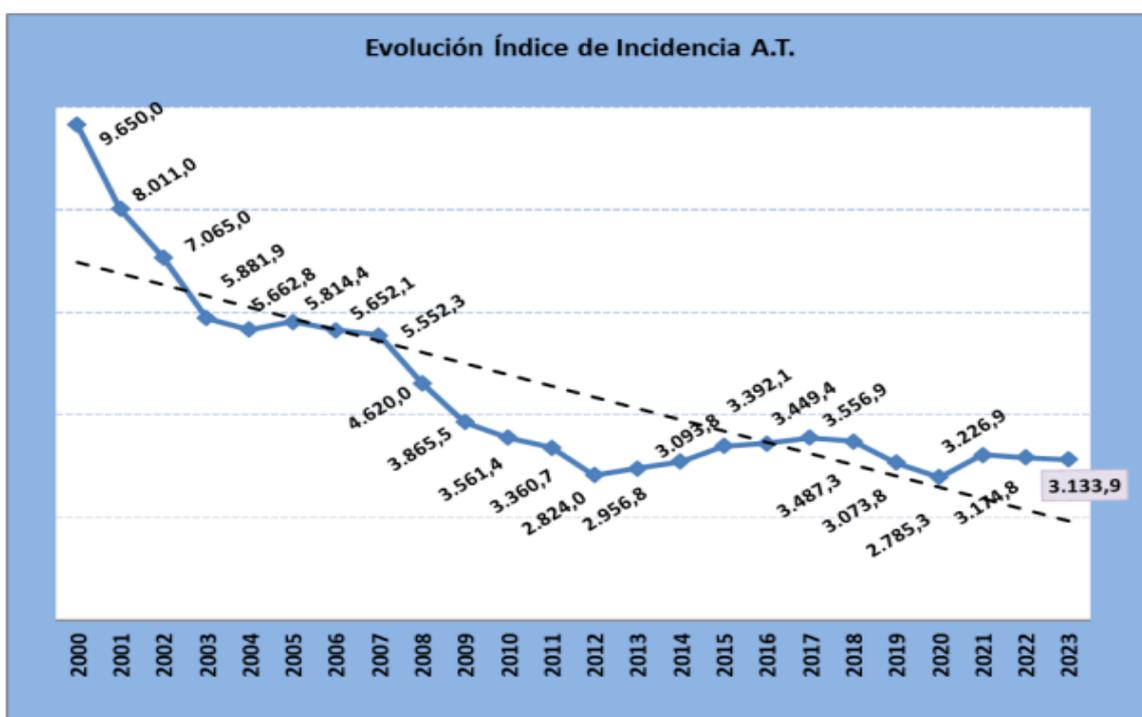


Fuente: Elaboración propia CCOO RM datos ISSL 2023

Con estas cifras, el 7% de los accidentes de trabajo con baja sufridos por el personal autónomo es "in itinere", mientras que un 93% serían los sufridos en jornada laboral.

Índice de Incidencias Accidentes de Trabajo con Baja

El índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada que elabora el Instituto de Seguridad y Salud laboral de la Región de Murcia y tomando en cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, los datos aportados por la Tesorería General de la Seguridad Social, sigue la siguiente línea en el intervalo entre el año 2000 y 2023.



La cifra de incidencias por Accidentes de Trabajo con Baja ha pasado de un total de 2.956,8 por cada cien mil afiliadas en la Región de Murcia en 2013, a 3.133,9 en 2023²

Esto supone un aumento de la incidencia de un 6% en diez años, por lo que se puede concluir que **los accidentes laborales con baja en la Región de Murcia han aumentado no solo en cifras absolutas sino en cifras relativas desde 2013.**

Sin embargo, **si se observa desde principios de este siglo (año 2000), el índice de incidencias ha caído de forma significativa desde 9.650,**

² [Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia](#). Instituto de Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia. 2021. Pág. 277 y siguientes.



siendo el año 2013 el año con un menor índice de incidencia con respecto a todo el período analizado.

Hay que tener en cuenta que la incidencia de los Accidentes de Trabajo de las personas trabajadoras afiliadas es en todo el período analizado superior a la incidencia del total de afiliación, y en 2023 es de 3.553,7.

Por lo tanto, **la incidencia en las personas trabajadoras autónomas en 2023 estará por debajo de las 3.000 por cada 100.000.**

Por sectores económicos y con respecto a toda la afiliación, la Construcción muestra una incidencia mayor (6.162 por cada 100.000), ligeramente por encima de la Industria, seguido por la Agricultura, y muy de lejos, el sector Servicios (con 2.143 por cada 100.000).

Accidentes personas trabajadoras autónomas por nacionalidad

En la citada Estadística³ se desglosa los 1004 accidentes de trabajo sufridos por el colectivo autónomo por nacionalidad. Así, 922 de esos accidentes corresponden a personas españolas (91,83%), y el resto, 82 (8,17%) a personas extranjeras.

Actividad física específica causante accidente

Otro aspecto importante que esta Estadística⁴ señala es la actividad física específica que ha causado dichos accidentes, también desglosado para el caso del trabajo autónomo. Así, **el 28% de las ocasiones** se produjo por las actividades de **“andar, correr, subir, bajar...etc”**. En el 16% “coger con la mano, agarrar, asir, sujetar en la mano, poner en un plano horizontal”. En el 10% lo causó “la conducción de un medio de transporte o un equipo de carga”.

Sin embargo, en el caso de las personas asalariadas la causa más importante de accidente (casi un 25%) es “coger con la mano, agarrar, asir, sujetar en la mano, poner en un plano horizontal”.

³ [Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia](#). Instituto de Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia. 2023. Pág. 317

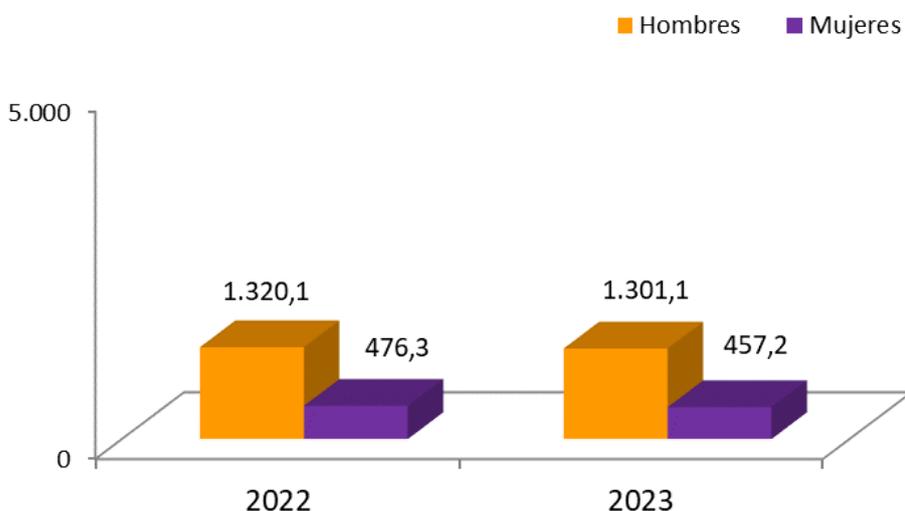
⁴ [Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia](#). Instituto de Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia. 2021. Pág. 320

Tipos de lesión accidentes trabajo personas trabajadores autónomas

En el 37,35% de las ocasiones los accidentes del personal autónomo se manifiestan en “dislocaciones, esguinces y torceduras”, y en el 31,57% en “heridas y lesiones superficiales”. Las “fracturas de huesos” es la tercera manifestación más frecuente (14,84%). En el personal asalariado, por el contrario, las “heridas y lesiones superficiales” es el principal tipo de lesión (39%).

Desglose por Sexo Accidentes de trabajo Personas Trabajadoras Autónomas

TRABAJO AUTÓNOMO



En el siguiente gráfico de la citada Estadística⁵ se puede constar el desglose por sexos de los accidentes de trabajo de las personas trabajadoras autónomas.

En porcentaje los accidentes de las mujeres trabajadoras autónomas representan en torno un 25% del total en 2023.

⁵ [Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia](#). Instituto de Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia. 2023. Pág. 330



Enfermedades profesionales

Nº enfermedades profesionales y evolución desde 2013

En el año 2023 se ha producido un total de 2.559 enfermedades profesionales entre el total de la afiliación en la Región de Murcia. Esto supone un 13,2% más que en 2022. Todos los años analizados en la citada Estadística Anual de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia (pág. 223), desde 2013 a 2023, ha crecido la cifra de estas enfermedades profesionales, salvo en 2020, que descendió más de un 20%.

Como el número de enfermedades profesionales del trabajo asalariado en 2023 ha sido de 2.340, entonces **el número de enfermedades profesionales de las personas trabajadoras autónomas ha sido de 219 en 2023.**

En 2013 el número de accidente de los trabajadores autónomos fue de 22, que es la diferencia entre las enfermedades profesionales totales (473) y los de las personas trabajadoras asalariadas (451).

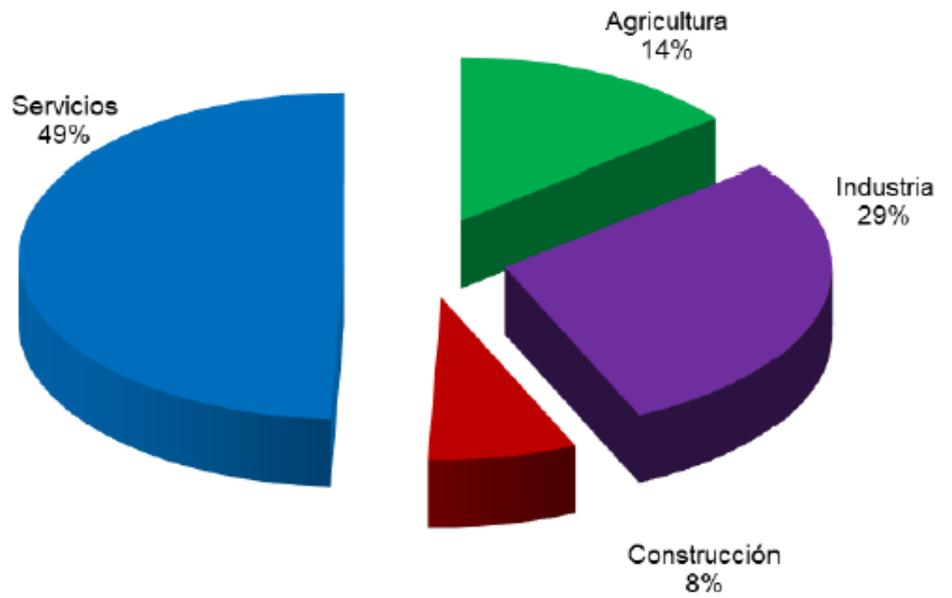
Por lo tanto, **ha aumentado casi un 1000% (10 veces más) el número de enfermedades profesionales de las personas trabajadoras autónomas entre 2013 y 2023**, mientras que en las personas asalariadas se ha quintuplicado.



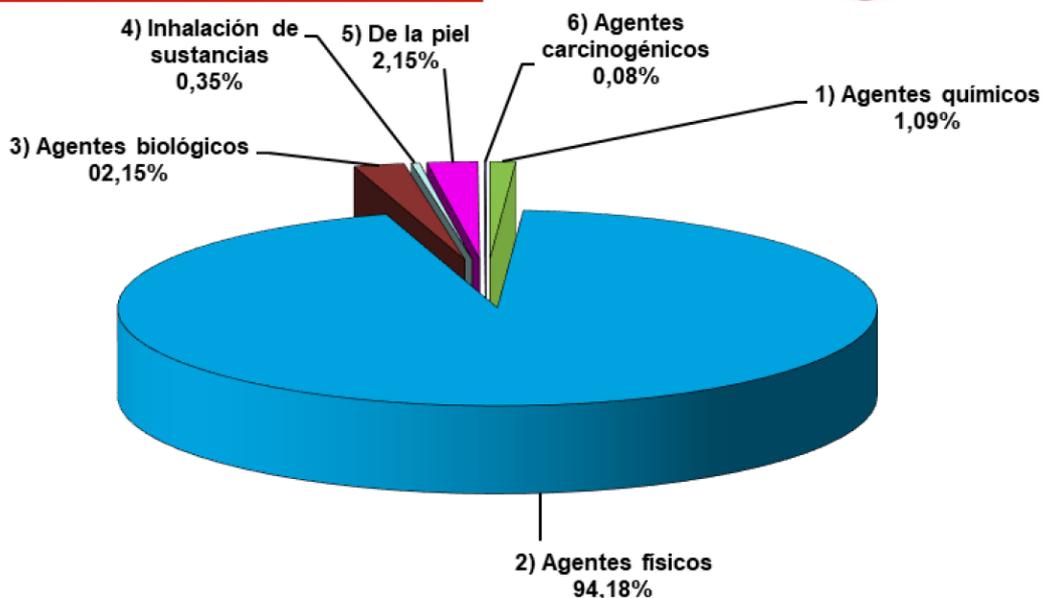
Del total de Enfermedades Profesionales que ha sufrido la afiliación en 2023 en la Región de Murcia, **han causado baja** 1.209 personas (**47,25%**) y **no han causado baja** 1.350 (**52,75%**).

Por otro lado, de estos 2.559 casos totales 1.949 (76% del total) son casos incidentes, siendo el resto, 610 (24%) recaídas de estas Enfermedades Profesionales.

En cuanto al **reparto de las enfermedades profesionales por sectores de actividad**, y **tomando en cuenta solo los casos incidentes** y no las recaídas, se puede ver en el siguiente gráfico.



Causas enfermedades profesionales



Del total de Enfermedades Profesionales acontecidas en 2023, del gráfico anterior⁶ se deduce que **casi el 95% del total se debió a agentes físicos**, siendo el resto de causas minoritarias.

Enfermedades profesionales por sexo y nacionalidad

Teniendo en cuenta el total de enfermedades profesionales en la Región de Murcia en 2023, el **56% las sufrieron mujeres** y el **44% hombres**.

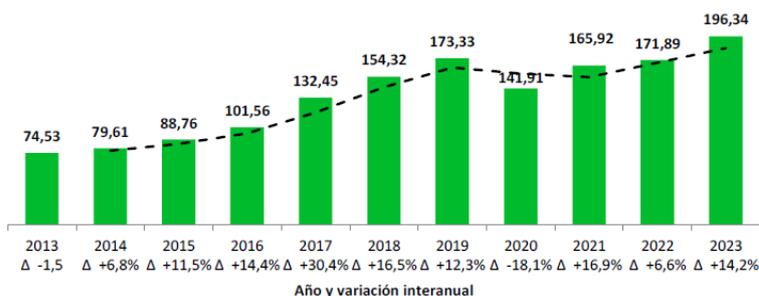
En cuanto a la **nacionalidad**, el 87% de las personas afiliadas son de nacionalidad española y el 13% de nacionalidad extranjera.

⁶ [Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia](#). Instituto de Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia. 2023. Pág. 238.

Índice de Incidencias Enfermedades Profesionales con Baja

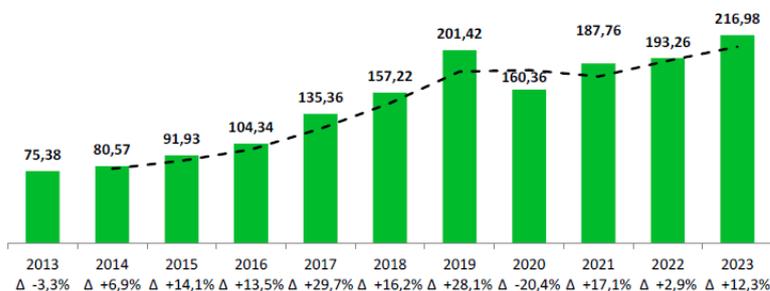
Para el conjunto de personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social en la Región de Murcia (y que incluyen, por lo tanto, a los afiliados y afiliadas al RETA), el índice de incidencia de enfermedades profesionales con baja médica en 2023 es de 196,34 personas por cada cien mil personas trabajadoras afiliadas. Por otro lado, en el trabajo asalariado este índice en 2023 es de 216,98, como se puede ver en los dos gráficos de abajo.

TOTAL AFILIACIÓN



Índice de incidencia: Nº de enfermedades profesionales con baja por cada cien mil personas afiliadas a la Seguridad Social con las contingencias profesionales cubiertas. Contempla la totalidad de enfermedades y población trabajadora, incluido el trabajo autónomo (afiliación al RETA). Debido al cambio de registro desde el 1 de enero de 2019, los datos posteriores a 2019 no son comparables con los años anteriores de la serie. Ver notas metodológicas.

TRABAJO ASALARIADO



Fuente: Estadística Anual de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia 2023. ISSL (pág. 298)



Por lo tanto, para las personas AUTÓNOMAS este índice de incidencia será inferior al promedio de la afiliación (por debajo de 196,34 en 2023) para compensar los índices más elevados en todos los años analizados en las personas trabajadoras asalariadas.

Como se puede apreciar **hay una tendencia creciente en este índice desde 2013 hasta el último dato anual disponible, 2023, solo interrumpido en 2020**, como consecuencia, sin duda, del parón económico y de las actividades económicas sufrido durante los meses más intensos de las medidas contra la pandemia.

Por sectores económicos, el índice de incidencia de ENFERMEDADES PROFESIONALES con baja más elevado se produce en Industria. En 2023, este índice para toda la AFILIACIÓN es de 533,12 (lo que supone un aumento del 15% con respecto al año anterior) y para las personas ASALARIADAS de 571,20. **El índice para las personas trabajadoras autónomas estará por debajo de 533,12.**

Los sectores que siguen a Industria, de lejos, es Agricultura (total afiliación 272,45, 302 asalariadas), seguido de Construcción y en último lugar, Servicios.

Aquí destacaría negativamente el incremento de las enfermedades profesionales en el sector de Agricultura entre el 2022 y 2023, (entre un 36-38% en un solo año), superando a la Construcción.

Por otro lado, **las mujeres afiliadas en la Región de Murcia tienen una incidencia en las enfermedades profesionales superior a la de los hombres** tanto en la afiliación (gráfico inferior), como entre las personas asalariadas. Entre las personas trabajadoras autónomas cabe esperar que suceda lo mismo.

